

Confederación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de la Comunidad Autónoma del País Vasco

# Guía de Recursos para las Personas con Discapacidad Física

## FREEDOM DRIVE



*Recordad que estamos...*

### ARABA

Beato Tomás de Zumárraga, 96-98 bajo  
Tel. y Fax: 945 225 516  
01009 VITORIA-GASTEIZ  
e-mail: eginez@euskalnet.net  
www.eginetz.org

### GIPUZKOA

Paseo de Ondarreta, nº 5 bajo  
Tel.: 943 316 770 • Fax: 943 316 379  
20018 DONOSTIA  
e-mail: elkartu@elkartu.org  
www.elkartu.org

### BIZKAIA

Blas Otero, 63 bajo  
Tel.: 94 405 36 66 • Fax: 94 405 36 69  
48014 BILBAO  
e-mail: fekoor@fekoor.com  
www.fekoor.com

# ASOCIACIONES INTEGRANTES DE LA CONFEDERACIÓN

## GIPUZKOA

- **AGAEB**  
Asociación Guipuzcoana de afectados de Espinas Bífidas.
- **AGAER**  
Asociación Guipuzcoana de afectados por enfermedades reumáticas.
- **AGE**  
Asociación Guipuzcoana de Epilepsia.
- **ANAIIDIA**  
Fraternidad Cristiana de personas con discapacidad.
- **ASPARGUI**  
Asociación Parkinson Gipuzkoa.
- **BIZI-BIDE**  
Asociación Guipuzcoana de Fibromialgia y Astenia Crónica.
- **Disminuidos Físicos de Bajo Deba.**
- **LEZDI**  
Asociación de personas con discapacidad de Lezo.

## BIZKAIA

- **A.C.C.U.**  
Asociación de Crohn y Colitis Ulcerosa.
- **A.D.E.L.E.S.**  
Asociación de Enfermos de Lupus Eritematoso Sistémico.
- **ADEMBI**  
Asociación de Esclerosis Múltiple de Bizkaia.
- **ALCER**  
Asociación para la Lucha contra las Enfermedades Renales.
- **ASEBI**  
Asociación Bizkaia Elkartea Espina Bífida e Hidrocefalia.
- **Asociación de padres de disminuidos físicos de Bizkaia.**
- **Asociación de personas con discapacidad física de Lea-Artibai.**
- **AHEVA. Asociación vasca de hemofilia.**
- **ARGIA**  
Asociación Vasca de ostomizados.
- **ASPANOVAS**  
Asociación de Padres de Niños/as Oncológicos Vascos.
- **AUXILIA**  
Asociación para la Integración de las Personas con Discapacidad Física.
- **A.V.A.H.**  
Asociación de Ataxias Hereditarias de Bizkaia.
- **B.E.N.E.**  
Asociación de Enfermos Neuromusculares de Bizkaia.
- **BIDARI**  
Asociación de personas con discapacidad física de Ermua.

### • BIZKEL

Asociación de Lesionados Medulares de Bizkaia.

### • CODISFIBA

Colectivo de Personas con Discapacidad Física de Barakaldo.

### • FRATER

Fraternidad Cristiana de Enfermos y personas con discapacidad.

### • L.E.V.A.R.

Liga de Enfermos Vizcaínos de Artritis Reumatoide.

### • EFELA

Asociación de Personas con discapacidad física de Arratia.

## ARABA

### • EGINAREN EGINEZ

Asociación de Personas con Discapacidad Física de Álava.

Publicación  
subvencionada por el  
Departamento  
de Justicia, Trabajo y  
Seguridad Social del  
Gobierno Vasco.

---

Para contactar  
con cualquiera  
de estas Asociaciones  
ponte en contacto con  
tu coordinadora  
provincial.

# Í n d i c e

## G e n e r a l

---

1.	PRESENTACIÓN DE LA GUÍA DE RECURSOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA ....	4
2.	ELKARTEAN ACUDE AL PARLAMENTO EUROPEO. FREEDOM DRIVE .....	6
3.	ALTA INSPECCIÓN .....	8
4.	SE APRUEBA UNA NUEVA MODIFICACIÓN DE LA LEY PARA LA GARANTÍA DE INGRESOS Y PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL .....	9
5.	LA PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO SE PUEDE COMPLEMENTAR CON LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS (RGI) .....	13
6.	PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE .....	14
7.	TALLERES SOBRE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....	16
8.	VII CONGRESO ESTATAL CERMI AUTONÓMICOS .....	21

## PRESENTACIÓN DE LA GUÍA DE RECURSOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA

Con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y el día Mundial de la Discapacidad.

En Gasteiz, concretamente en el Salón de actos de la Biblioteca Municipal, cedido para la ocasión, se efectuó la presentación de la Guía de recursos para las personas con Discapacidad Física publicada por ELKARTEAN.

La presentación corrió a cargo de Carlos Sola Presidente de ELKARTEAN y Blanca Esther Pinedo miembro de la Junta de la entidad, participando en la misma Víctor Bayarri en representación de la parte técnica, ante la presencia de diferentes medios de comunicación.

Esta Guía ha sido subvencionada por el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales de Gobierno Vasco.

Esta guía de recursos se presenta con el objetivo de ofrecer a las más de 120.000 personas con discapacidad que viven en Euskadi información útil y directa que les permita acceder a los recursos que les ofrecen las distintas administraciones locales, autonómicas y estatales en un mapa competencial atomizado y complejo en el que les resulta difícil orientarse.

Una situación que provoca que muchas de ellas desconozcan todos los recursos a los que pueden acceder, no los utilicen, o pierdan el tiempo en lar-



gos trámites administrativos que les lleva de ventanilla en ventanilla.

Una situación que todavía se hace más difícil si tenemos en cuenta los problemas de movilidad debido a la falta de accesibilidad a recursos e infraestructuras, y a la brecha digital en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación que afecta a nuestro colectivo.

Son muchas las barreras del entorno que nos privan de una plena igualdad de oportunidades y que nos colocan todavía en una situación de exclusión en muchos sentidos. Las estructuras sociales, los entornos, las barreras arquitectónicas, de comunicación, las actitudes y comportamientos sociales, generan un entorno discapacitante, y por tanto, una situación de discriminación, para las personas con discapacidad.



La guía ofrece información útil y directa que incluye desde los pasos para tramitar el reconocimiento de valoración de la discapacidad, hasta la tramitación de ayudas y servicios, o los recursos que existen hoy en día para las personas con discapacidad y sus familias en ámbitos como la educación, el empleo, la familia, la justicia, el transporte, la vivienda, la accesibilidad y la salud.

A lo largo de sus 277 páginas encontramos información organizada en temas sobre los recursos existentes en el País Vasco respecto a temas como la tramitación de prestaciones económicas, ayudas para la escolarización de niños y niñas con discapacidad en todos los niveles educativos, ayudas para el fomento del empleo, deducciones fiscales, recursos para el apoyo a la autonomía personal, transporte público adaptado, tramitación de la tarjeta de aparcamiento, autoescuelas adaptadas, vivienda adaptada, asistencia sanitaria, solicitud de sillas de ruedas



y ayudas técnicas, entre otras muchas materias.

Además, la guía incluye un directorio alfabético de recursos y direcciones de interés con números de teléfono, direcciones web y de correo electrónico.

Se han editado 15.000 ejemplares en euskera y castellano, que se distribuirán entre las personas con discapacidad física y/u orgánica del País Vasco a través de las asociaciones que conforman ELKARTEAN, las Instituciones y



las entidades sociales que trabajan en este ámbito.

La guía está estructurada en cuatro partes. En la primera se explica el proceso y tramitación a realizar el reconocimiento de valoración y reconocimiento de la discapacidad desde todas las coberturas existentes. El segundo bloque aborda los diversos procedimientos y trámites a seguir para el reconocimiento de percepción de las diversas ayudas y recursos existentes en diez áreas temáticas; Educación, empleo, familia, finalidad, justicia, prestaciones, transporte, vivienda y accesibilidad y salud, donde se describen.

El tercer bloque incluye un glosario con la definición de los diferentes términos utilizados en el ámbito de la discapacidad. En la cuarta parte hay un directorio de recursos y direcciones de interés.

# Elkartean acude al Parlamento Europeo

## FREEDOM DRIVE

El 13 de septiembre las calles de Estrasburgo fueron testigo de una marcha protagonizada por las personas con diversidad funcional de Europa, la FREEDOM DRIVE 2011.

La **Freedom Drive** es el evento más importante que celebra el Movimiento de Vida Independiente en Europa. Tiene lugar cada dos años en Estrasburgo.

Consiste en una marcha por las calles de esta ciudad europea de las personas con diversidad funcional, en representación de 25 países diferentes, para finalmente alcanzar el Parlamento Europeo y entregar al Presidente del mismo las peticiones y reivindicaciones para la vida autónoma e independiente de las personas con diversidad funcional.

ELKARTEAN ha estado presente este año para, junto con los portavoces de otros colectivos europeos, acudir a la sede de dicha institución europea y

entregar en mano a los *europarlamentarios* una batería de reivindicaciones y propuestas para la autodeterminación, igualdad de oportunidades y control de la vida diaria.

El punto en común de las reivindicaciones y propuestas de la ciudadanía con diversidad funcional de los distintos países es la falta de recursos para una VIDA INDEPENDIENTE. En nuestra propia Comunidad Autónoma, con una LEPA, Ley de Autonomía Personal y Atención a Personas en Situación de Dependencia, en vigor desde 2007, no se garantiza la financiación para Asistente Personal, flaquea el apoyo real para una vida libremente elegida; las personas con diversidad funcional, muchas de ellas siguen institucionalizadas viviendo en medio sanitario o residencial, de forma asistida.

España, que con una celeridad inusual ratificó la Convención Europea de los derechos de las Personas con Discapa-



cidad, ha desarrollado un sistema de prestaciones que fomenta la dependencia pero no recursos que dinamicen la vida autónoma e independiente perseguida por nuestro colectivo y defendida en el Artículo 19 de dicha Convención: *“Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad”*.

Además de participar con la ciudadanía europea en la marcha FREEDOM DRIVE, la delegación vasca desplazada a Estrasburgo, tomó parte en una sesión de la cámara del Intergrupo de Discapacidad, presidida por Adan Kösna.

Paralelamente se mantuvieron encuentros con los *europarlamentarios* vascos y españoles, entre ellos Izaskun Bilbao Barandika (PNV), Rosa Estarás (PP) y Alejandro Cercas (PSOE).

Durante la estancia en Estrasburgo asimismo se asistió a las diferentes ponencias, talleres y eventos organizados por ENIL –Red Europea de Vida Independiente- con enfoque en los derechos de las personas con diversidad funcional.

Esperamos que las directrices europeas contribuyan a promocionar la autonomía personal de las personas con diversidad en todos los órdenes de la vida.



Izaskun Bilbao (PNV) y Alejandro Cercas (PSOE)



GENERAL

# Alta Inspección

En números anteriores, se informó de la aprobación de la Dirección de la Alta Inspección, órgano de nueva creación que a lo largo de este año, 2011 ha iniciado su andadura. En una primera toma de contacto mantenida, por parte de la Directora del citado órgano con ELKARTEAN, donde se tiene por objetivo el dar a conocer el mismo, realizando además un primer acercamiento a las entidades del Tercer Sector.

La Alta Inspección como explicamos no es un órgano dirigido a recoger cuestiones individuales, aunque sí se pueden recoger puntualizaciones a través de las entidades y que sea misión de la Alta Inspección realizar recomendaciones o iniciar una investigación.

En este sentido ELKARTEAN, podrá trasladar a dicho órgano aquellas cuestiones observadas y recogidas entre sus personas asociadas, con el fin de trasladarlas a la Alta Inspección, que valorará en todo caso, la necesidad de que dichos planteamientos sean objeto de su estudio y/o intervención.

Otro de los objetivos que la Alta Inspección se marca es el de encontrar la homogeneidad territorial así como de prestaciones y servicios, es decir verificar el cumplimiento en las políticas en Servicios Sociales.

Además de garantizar que los servicios sociales ofrezcan una atención adecuada y una cobertura igualitaria y homogénea.

La alta Inspección será un medio para reforzar y fortalecer tanto los servicios como las prestaciones existentes.

Entre sus funciones están: velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen el derecho a los servicios sociales.

Así como comprobar la adecuación de los niveles de servicio y prestación

ofrecidos por el Sistema Vasco de Servicios Sociales, atendiendo a las condiciones establecidas en la Cartera de prestaciones y servicios.

Desde ELKARTEAN valoramos positivo:

- Que un órgano garantice el derecho subjetivo, de los Servicios Sociales a toda la ciudadanía.
- Que se de una adecuada atención a la ciudadanía, y se eviten discriminaciones de unos territorios respecto a otros y de unas personas respecto a otras. Es decir, independientemente del Territorio en el cuál se resida, los servicios sociales deben tener y ofrecer la misma cobertura a toda la ciudadanía.
- En el Plan de Alta Inspección se introduce el punto de visión ética que nos parece importante no olvidar, para que sea por todos recordada, aunque si bien es verdad, la visión ética debe estar presente desde siempre, por parte de todos los integrantes que actúan en Servicios Sociales.
- La Alta Inspección no examinará quejas individuales, aunque desde ELKARTEAN nos gustaría señalar que dentro de la relación con las entidades del Tercer Sector, un componente de la misma consistiría en trasladar cuestiones y o puntualizaciones recogidas entre las personas asociadas para a su vez trasladarlas a la Dirección de la Alta Inspección.
- Los Servicios Sociales deben dar respuesta a las necesidades de las personas, por lo que deben ir superando el modelo asistencial, y potenciar la permanencia de las personas en su entorno.

# SE APRUEBA UNA NUEVA MODIFICACIÓN DE LA LEY PARA LA GARANTÍA DE INGRESOS Y PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL

La Garantía de Ingresos y para la Inclusión es una prestación dirigida a dar cobertura económica para sus necesidades básicas a aquella ciudadanía que, por diferentes circunstancias no cuenta con unos ingresos económicos suficientes. Tradicionalmente ha sido una prestación gestionada desde los Servicios Sociales Municipales. En esta nueva modificación de dicha ley se produce un giro sustancial en algunos aspectos, que introduce modificaciones importantes.



La transferencia en materia de empleo a la Comunidad Autónoma del País Vasco, ha llevado consigo una reestructuración o reformulación del modelo anterior que se ha materializado en la modificación en el sistema de gestión, tramitación y resolución de la renta de garantía de ingresos y de la prestación complementaria de vivienda.

Tal y como se ha visto reflejado en los medios de comunicación con mayor o menor polémica, a partir de ahora, será

el Servicio Vasco de Empleo-Lanbide el que asume los procesos de gestión íntegros de las dos prestaciones: Renta de Garantía de Ingresos y prestación complementaria de vivienda, así como su herramienta complementaria, los convenios de inclusión.

Con ello se persigue el fin de alcanzar mayores niveles de inclusión social, entre los colectivos más vulnerables a través de solicitarles disponibilidad activa para el trabajo o la formación profesional con el objetivo de mejorar su acceso al empleo de aquellas personas más alejadas del mercado laboral. Y por otro lado, que la inclusión laboral suponga tanto para las personas en desempleo como para las personas empleadas en situación de precariedad una opción atractiva. Tanto para unos como para otros se persigue que se produzca una progresión a mejores empleos, dotarles de capacidades que mejoren su adaptabilidad y su empleabilidad continuas.

Para ello se establece un instrumento fundamental: el convenio de inserción activa; donde el titular asume el compromiso de seguir las acciones que en el mismo se recogen.

## Periodo de empadronamiento

El empadronamiento y la residencia efectiva son dos de los requisitos básicos para el acceso a cualquiera de las modalidades de la Renta de Garantía de Ingresos y para la Inclusión social.

El periodo mínimo de empadronamiento exigido es de tres años de an-

GENERAL

tigüedad en el que uno de ellos debe ser inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.

En el caso de no cumplir los tres años de antigüedad se deberá acreditar mediante la correspondiente vida laboral al menos cinco años de actividad remunerada o haber tenido residencia efectiva en la Comunidad Autónoma del País Vasco de cinco años continuados de los diez inmediatamente anteriores.

### Disponibilidad del titular y de las personas de la unidad de convivencia

Otra de las novedades que se introducen es que tanto el titular de la prestación como los miembros de la unidad convivencial que se encuentren en edad laboral deberán tener disponibilidad tanto para la realización de trabajos en beneficios de la comunidad como para el empleo, quedando excluidos de dicha obligatoriedad:

- Las personas titulares de pensiones de invalidez absoluta.
- Personas menores de 23 años que cursen estudios académicos reglados.
- Personas que a juicio de Lanbide-Servicios Vasco de Empleo, no se encuentren en situación de llevar a cabo trabajo en beneficio de la comunidad, o que además teniendo en cuenta la opinión de los Servicios Sociales desde el Servicio Vasco de Empleo se considere que no se encuentran en situación de incorporarse al mercado laboral a corto o medio plazo.

La disponibilidad además incorpora:

- Compromiso de inscripción ininterrumpida como demandantes de empleo.
- Compromiso de no rechazar un empleo adecuado de acuerdo a la legislación vigente.

- Compromiso de no darse de baja voluntaria, definitiva ni temporal del empleo.
- No acogerse a una situación de excedencia laboral sin causa extrema justificada.

### Renovación de la prestación

La renovación de la solicitud deberá iniciarse tres meses antes de la fecha de extinción de la prestación. Lanbide-Servicio Vasco de Empleo comunicará a los titulares de la misma, en la fecha correspondiente en cada caso, la necesidad de iniciar la tramitación de la solicitud para su renovación.

La prestación de la Renta de Garantía de Ingresos se renovará automáticamente, sin necesidad de realizar una renovación de la solicitud cuando:

- Las unidades convivenciales estén formadas exclusivamente por personas beneficiarias de pensiones de jubilación o de incapacidad permanente absoluta, gran invalidez o invalidez no contributiva.
- Titulares o unidades convivenciales que a juicio de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en colaboración, en su caso, con los servicios sociales municipales, no se encuentren en situación de incorporarse al mercado laboral, a corto o medio plazo.



## Extinción del derecho

El derecho a la renta de garantía de ingresos, se extinguirá por las siguientes causas:

- Fallecimiento de la persona titular, cuando se trate de unidades de convivencia unipersonales.
- Finalización del periodo de vigencia de la prestación sin que se proceda a solicitar su renovación tras haber sido requerido por la Administración para ello.
- Pérdida definitiva de alguno de los requisitos exigidos para su reconocimiento.
- Mantenimiento de una situación de suspensión por periodo continuado superior a doce meses.
- Existencia de dos suspensiones por incumplimiento en el periodo de los dos años de vigencia de la prestación.
- Renuncia de la persona titular.
- Resolución en tal sentido de un procedimiento sancionador.
- Incumplimiento de la obligación de la realización de trabajos en beneficio de la comunidad cuando se requiera.
- Rechazar sin causa justificada, un empleo adecuado según la legislación vigente o una mejora en las condiciones de trabajo que pudiera conllevar un aumento del nivel de ingresos.

La prestación no se extinguirá por fallecimiento de su titular cuando se trate de unidades convivenciales de más personas, sino que su cónyuge o persona unida a ella por relación permanente análoga a la conyugal o el miembro de la unidad convivencial que Lanbide-Servicio Vasco de Empleo considere más adecuado, el expediente se subrogará sin que sea necesario incoar un nuevo expediente.

Si la prestación se extingue por causas asociadas al incumplimiento de obli-

gaciones o a la comisión de infracciones el titular no se podrá solicitar la renta de garantía de ingresos durante un año a contar desde la fecha de extinción.

## Solicitud

Las solicitudes de la Renta de Garantía de Ingresos y de la prestación complementaria de vivienda se deberán presentar en la oficina de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo que corresponda al municipio en el que tenga la persona su empadronamiento y residencia efectiva. En dichas oficinas también se facilitará a la persona solicitante cuanta información y orientación sea necesaria para la solicitud.

Las ayudas de emergencia social se tramitarán donde se venían realizando, siempre previa solicitud de la persona interesada al ayuntamiento donde tiene su empadronamiento y residencia efectiva, y presentada a los servicios sociales del mismo, donde se le facilitará la información necesaria para la tramitación.

## Convenios de Inclusión

Los convenios de inclusión activa, se definirán como documentos-programa donde se establecen las acciones específicas de carácter social y/o laboral necesarias para prevenir el riesgo o la situación de exclusión de la persona titular y del conjunto de los miembros de la unidad convivencial y para facilitar su inclusión social y laboral.

Los convenios de inclusión son un documento donde se diseña un itinerario o proceso de inclusión personalizado, adaptado a las necesidades de la persona titular, y de otras personas de la unidad convivencial, y que genera para las partes intervinientes un compromiso del que se derivan obligaciones.

Dichos convenios incluirán, acciones encaminadas a permitir el acceso a un

puesto de trabajo o a la mejora de la situación laboral en los términos que se determinen reglamentariamente, en particular, acciones. En el mismo se concentrarán aquellas acciones que se estimen necesarias para la inclusión laboral, poniendo acento fundamental en las destinadas a la formación e preparación laboral.

Además dichos convenios cuando se reuniera incluirán actuaciones específicas orientadas a la inclusión social que deban ser atendidas por los diferentes sistemas de protección social, especialmente los servicios sociales, los servicios de educación, salud y los servicios de vivienda, dirigidas al logro de la inclusión social.

Las partes intervinientes de en los convenios de inclusión activa serán, por un lado, el Gobierno Vasco, a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en colaboración, en su caso, con los servicios sociales municipales, y por otro lado, las personas que por encontrarse en riesgo o situación de exclusión sean susceptibles de ser destinatarias de dichos convenios.

### Se suscribirán convenios de inclusión activa con:

- a) Las personas que soliciten y cumplan los requisitos de acceso a la renta de garantía de ingresos, en cualquiera de sus modalidades, cuando la persona titular o alguno de los miembros de su unidad de convivencia se encuentren en edad de trabajar.
- b) Las personas que sin ser titulares o beneficiarias de la renta de garantía de ingresos, en cualquiera de sus modalidades, requieran una intervención o actuación específica orientada a su inclusión laboral y así lo soliciten, pudiendo en este caso tratarse de personas titulares de una prestación de desempleo o de personas que no acceden a ningún tipo de prestación económica.

## No serán exigibles los convenios de Inclusión

### Activa a:

- Las personas beneficiarias de pensiones de jubilación.
- Las personas beneficiarias de pensiones de incapacidad permanente absoluta, gran invalidez e invalidez no contributiva, en edad de trabajar.

## Obligaciones de las partes intervinientes:

Comunicar los cambios sobrevenidos que incidieran en la posibilidad de desarrollar las actuaciones comprometidas.

La realización de todas las actuaciones que se deriven del objeto y finalidad del convenio de inclusión activa suscrito.

La obligación principal de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, será poder garantizar una oferta de servicios accesibles y adaptados en cada momento, para poder cumplir con los compromisos al nivel concreto e individual negociado y firmado en el convenio, asegurando los recursos humanos y materiales que sean necesarios para ello.

Los convenios de inclusión activa se evaluarán cada dos meses.

Se contempla además la suspensión temporal de la obligatoriedad del cumplimiento de los compromisos derivados del convenio de inclusión, hasta que desaparezca o se modifique la situación de imposibilidad, siempre que se acuerde previamente.

La resolución por la cuál se acuerde o no suscribir el convenio de inclusión activa corresponde al Gobierno Vasco, a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

## LA PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO SE PUEDE COMPLEMENTAR CON LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS (RGI)

Las personas beneficiarias de la prestación familiar por hijo/a a cargo, con igual o más del 65% de discapacidad, mayores de 18 años, aún siendo titulares sus padres de la misma, pueden optar al complemento de garantía de Ingresos mínimos, siempre y cuando cumplan el resto de los requisitos, entre los que se encuentra la situación económica.

Dicho complemento de la Renta de Garantía de Ingresos podrá ser solicitado con las personas que perciban la prestación por hijo a cargo. La prestación por hijo a cargo, es una prestación no contributiva de Seguridad Social, que se reconoce por cada hijo a cargo del beneficiario menor de 18 años o mayor afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%, entre otros supuestos.

Este derecho reconocido de compatibilizar ambas prestaciones, alcanza incluso a las personas que se encuentran legalmente incapacitadas, personas a las cuales anteriormente se les excluía de dicho derecho, presentando la solicitud en este caso el representante legal o persona que le tutela por orden judicial. Estas modificaciones han sido sugeridas por el Ararteko al Departamento de Empleo y Asuntos Sociales de Gobierno Vasco.



Aquellas personas que además tengan reconocido dentro de su prestación el complemento de ayuda a tercera persona por tener igual o más del 75% y más de 15 puntos en ayuda a tercera persona, esta cuantía no será tenida en cuenta de cara a calcular el complemento de la RGI que le llegara a corresponder, como tampoco la prestación económica del cuidador informal que se otorga a personas dependientes.

De esta manera, se garantiza a dichas personas beneficiarias de esta modificación una mejora de sus ingresos, pudiéndolos prácticamente igualar al salario mínimo interprofesional.

En la tramitación de la solicitud del complemento de pensiones, es necesario la acreditación documental, que las personas beneficiarias son perceptoras directas de la prestación por hijo o hija a cargo, solicitando dicho cambio en la Seguridad Social.

Para poder acceder al complemento de Garantía de Ingresos, será imprescindible además de cumplir con los requisitos que se solicitan, presentar la solicitud en la oficina de Lanbide - Servicio Vasco de Empleo que le corresponde, por empadronamiento y lugar de residencia...



GENERAL

## PRESTACION ECONÓMICA POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE

Se trata de una prestación económica de reciente creación, dentro de la acción protectora de la Seguridad Social, destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que reducen su jornada de trabajo para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

Esta prestación tiene como objeto la compensación de la pérdida de ingresos al tener que reducir su jornada laboral, durante el tiempo de hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad para el cuidado de sus hijos o menores a su cargo.

La enfermedad que padezca el menor deberá implicar una hospitalización de larga duración que requiera su cuidado continuo y permanente.

Se considerará como ingreso hospitalario de larga duración la continuación del tratamiento médico o el cuidado del menor en domicilio tras el diagnóstico y hospitalización por enfermedad grave. Para la verificación de dicha situación será necesaria la declaración cumplimentada por el facultativo del Servicio Público de Salud, en nuestro caso Osakidetza, responsable de la atención del menor.

Esta prestación será de aplicación a todos los regímenes de la Seguridad Social, en el supuesto de personas trabajadoras por cuenta propia se considera situación protegida los periodos de cese parcial en la actividad.

### Requisitos necesarios

Las personas trabajadoras, por cuenta ajena o propia y asimilada que reduzcan su jornada de trabajo en, al menos, un 50 por 100 de su duración, siempre que se encuentren de alta y afiliadas en algún régimen de la Segu-

ridad Social, y acrediten los periodos mínimos exigibles en cada caso.

En el caso de personas por cuenta propia o asimilada y de las empleadas del hogar de carácter discontinuo los porcentajes indicados se entenderán referidos a una jornada de cuarenta horas semanales.

Cuando ambas personas progenitoras, adoptantes o acogedoras tuvieran derecho al subsidio solamente podrá reconocerse a una de ellas, con independencia del número de menores que deban atender.

En los casos de separación judicial, nulidad o divorcio si ambos tuvieran derecho podrá ser reconocida a favor de la determinada por mutuo acuerdo, a falta de acuerdo, a aquella a quien se conceda la custodia del menor y si esta fuera compartida a la que lo solicite en primer lugar.

### Concreción de la reducción de la jornada

El porcentaje de reducción de jornada se entenderá referido a una jornada de trabajo de una persona trabajadora a tiempo completo comparable de la misma empresa, y se computará sin tener en cuenta otras reducciones de jornada que, en su caso disfrute la persona trabajadora contratada a tiempo parcial por razones de guarda legal de menores o de cuidado de familiares o por cualquier otra causa.

No se tendrá derecho a dicha prestación cuando la jornada de trabajo sea a tiempo parcial igual o inferior al 25 por 100 de una jornada de trabajo a tiempo completo.



## Condiciones de acceso a dicha prestación

**Menores de 21 años:** Para acceder a dicho subsidio no se exigirán periodos mínimos de cotización a las personas trabajadoras menores de 21 años.

**Mayor de 21 años y menor de 26 años:** Si la persona tiene cumplidos los 21 años y es menor de 26 en la fecha en la que se inicia la reducción, el periodo mínimo de cotización es de 90 días cotizados dentro de los siete años inmediatamente anteriores o 180 días cotizados alternativamente a lo largo de su vida laboral.

Si la persona trabajadora tiene cumplidos los 26 años se solicita un periodo mínimo de cotización de 180 días dentro de los siete años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud ó si la persona tiene alternativamente cotizados 265 días a lo largo de su vida laboral.

## Cuantía y duración del subsidio

La prestación económica consistirá en un subsidio, equivalente al 100 por

100 de la base reguladora establecida para la prestación por incapacidad temporal, aplicando el porcentaje de reducción que experimente la jornada de trabajo.

El subsidio se reconocerá por un periodo inicial de un mes, prorrogables por periodos de dos meses cuando subsista la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del menor, acreditada dicha circunstancia siempre a través del facultativo de referencia del Servicio Público de Salud, en el caso de la C.A.P.V, Osakidetza, y como máximo hasta que el menor cumpla 18 años.

## Extinción del Subsidio

- Por reincorporación plena al trabajo o reanudación total de la actividad laboral.
- Por no existir la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del menor, por mejoría o alta médica.
- Por cese en la actividad laboral
- Por cumplimiento de los 18 años del menor.
- Por fallecimiento del menor o de la persona beneficiaria de la prestación.

## Gestión y procedimiento

La solicitud del reconocimiento del derecho al subsidio por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave se realizará mediante su presentación en la Dirección Provincial de la Seguridad Social o ante la mutua de accidentados de trabajo y enfermedades profesionales que le corresponda.

NOTA: En el anexo del decreto figura el listado de 109 enfermedades que dan origen al derecho de dicha prestación por cuidado de menores afectados por enfermedad grave. RD 1148/2011 de 29 de julio BOE.30 de julio de 2011.

GENERAL

# TALLERES SOBRE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ELKARTEAN ha organizado desde el pasado mes de octubre hasta diciembre un ciclo de seminarios integrado por profesionales de diferentes sectores, juristas, representantes de la Administración y del ámbito asociativo, instituciones como el Ararteko y Emakunde para analizar el impacto de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la vida diaria de las personas con discapacidad, y la adecuación de este texto a nuestro ordenamiento jurídico.

Los encuentros han tenido por objeto analizar con detalle este importante texto jurídico aprobado por la Asamblea General de la ONU el 13 de diciembre de 2006 y ratificado por España el 3 de mayo de 2008. La Convención obliga a los países firmantes a elaborar y poner en práctica políticas, leyes y medidas administrativas para asegurar los derechos reconocidos en la convención y abolir las leyes, reglamentos, costumbres y prácticas que constituyan discriminación. Los Estados firmantes se ven obligados a introducir medidas destinadas a promover los derechos de las personas con discapacidad y a luchar contra la discriminación, eliminando prácticas que establecen una discriminación hacia las personas con discapacidad teniéndolas en cuenta en la aprobación de nuevos programas o nuevas políticas.

Las personas con discapacidad siguen formando parte de los grupos más excluidos en todas las sociedades. Independientemente de la situación de los derechos humanos o de la economía de un país, las personas con discapacidad suelen ser las últimas en obtener el respeto de sus Derechos. En todas



las regiones del mundo, en cada uno de los países del mundo, las personas con discapacidad viven con frecuencia al margen de la sociedad, privadas de algunas de las experiencias fundamentales de la vida. Tienen escasas esperanzas de asistir a la escuela, obtener empleo, poseer su propio hogar, fundar una familia y criar a sus hijos, disfrutar de la vida social o votar. Para la inmensa mayoría de las personas con discapacidad del mundo, las tiendas, los servicios y el transporte públicos, y hasta la información, están en gran medida fuera de su alcance.

Desde ElkarTEAN queremos promover un debate social en torno a los retos y oportunidades que nos plantea la Convención y los principales elementos que caracterizan nuestras sociedades y leyes autonómicas en torno a esta cuestión. Para ello partimos del

análisis conjunto de la legislación vigente a nivel autonómico para evaluar el grado de cumplimiento de la Convención que nuestras leyes alcanzan y proponer ejes de mejora y recomendaciones, identificando los elementos que desde el pluralismo pueden contribuir a favorecer una convivencia desde un enfoque de la defensa de los derechos humanos.

Para reflexionar en torno a todas estas cuestiones Elkartean organizó una serie de seminarios sobre las siguientes temáticas: Mujer, Salud, Empleo y Accesibilidad; enmarcadas, cada una de ellas, en artículos específicos de la Convención.

## Mujeres con discapacidad

Los seminarios comenzaron el jueves 27 de octubre dedicado al artículo 6 de la Convención que trata sobre la



situación y los derechos de las mujeres con discapacidad. A este respecto, los países firmantes de la Convención reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

El encuentro tuvo lugar en el Seminario Diocesano de Vitoria-Gasteiz y



contó con la participación, entre otras instituciones, de la oficina del Ararteko, Emakunde, Diputaciones Forales y Ayuntamientos así como servicios sociales de base.



Una de las primeras ideas que se manifestaron por parte de las personas partícipes del Movimiento Asociativo en este primer taller fue el reto que supone superar la invisibilidad de las mujeres con discapacidad y el reto de encontrar respuestas ante los incumplimientos de la Convención.

Por su parte, desde las Administraciones Públicas lo que se destacó en un primer momento es el reto que supone el ser capaces de implementar la transversalidad de la discapacidad en sus políticas y actuaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Una de las principales conclusiones extraídas y sobre la que centraremos nuestras estrategias en el 2012 es en el preciso APOYO AL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD: somos las propias mujeres con discapacidad quienes debemos tomar conciencia de cuáles son nuestros derechos y reivindicarlos como tales.

## Trabajo y empleo

En el taller dedicado al artículo 27 de la Convención "Trabajo y empleo" celebrado en Bilbao el 28 de noviembre los posicionamientos y apuestas de intervención por los que se debería optar fueron los siguientes:

**ELKARTEAN se posiciona** por estrategias de transversalidad de la diversidad, no de acción positiva (que sólo se han de aplicar de forma excepcional y con una temporalidad determinada). En esta clave, la integración de las personas con discapacidad en empleo ordinario es su objetivo (en coherencia con lo que establece la propia LISMI). Visualiza un futuro donde lo específico esté superado, siendo el empleo, además, una herramienta prioritaria, ya que aporta recursos para proyectos de vida, haciendo posible la inclusión y participación.



Las reflexiones de esta Mesa, evidencian la necesidad de **apostar por una ESTRATEGIA DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTUACIONES POR PARTE DE TODOS LOS AGENTES CLAVE DIRIGIDA A:**

- APROVECHAR LAS CAPACIDADES Y APORTACION DE VALOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS EMPRESAS.

- UN MEJOR Y MÁS ADECUADO ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS EN LA ORIENTACIÓN E ITINERARIO LABORAL, Y EN LA INTERMEDIACIÓN CON LAS POSIBILIDADES DEL MERCADO LABORAL.
- UNA DECIDIDA APUESTA POR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS EN EL EMPLEO ORDINARIO.

No se puede obviar el valor estratégico de la participación de diversos agentes: Lanbide-SVE, Inspección de Trabajo, Confebask, etc.

## Salud

En el taller dedicado al artículo 25 de la Convención "Salud" celebrado también en Bilbao el 28 de noviembre por la tarde se hizo un primer diagnóstico de la situación actual de la CAPV en lo que respecta a nuestro sistema sanitario de salud con respecto a las personas con discapacidad. De todo lo expresado un panorama general sería el siguiente:

- El Sistema Sanitario Vasco es uno de los mejores del Sistema Estatal.

No obstante, persisten problemas y dificultades que se han de resolver: situaciones de déficit en el acceso y adecuación de las prestaciones a las personas con discapacidad, así como en las condiciones de accesibilidad de los dispositivos, instalaciones y centros de salud y hospitalarios. Esto supone una grave situación de desigualdad y discriminación para las personas con discapacidad que pasan gran parte de su vida en el ámbito sanitario, como consecuencia de la cronicidad de enfermedades y otras dificultades vinculadas a su discapacidad.

- Uno de los principales aspectos sobre los que se ha de trabajar son las actitudes de las personas: tanto de las personas profesionales del Sistema Sanitario como las de las propias personas con discapacidad: en un esfuerzo de comprensión desde ambas partes, tanto en el trato próximo (en lo micro) como en la reivindicación de condiciones del Sistema (en lo meso y en lo macro).
- También en lo que respecta a las condiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas



existen muchas limitaciones: las personas con discapacidad se enfrentan en su día a día con graves barreras, como consecuencia de la no accesibilidad en los centros de salud y hospitales de los dispositivos, instrumental, espacios...: puertas que no se abren fácilmente, mostradores altos, no se dispone de consultas accesibles, camillas hidráulicas, guías de transferencia, mamógrafos accesibles, camillas para revisión ginecológica, falta de intérprete de lengua de signos, no transferencia a las camillas por parte de celadores que se niegan a asumir esta función por propia prevención de riesgos (por carencia, en suma, de dispositivos adecuados), baños sin espacio suficiente y no adaptados..... todo ello genera situaciones desagradables para los/as pacientes y para el personal sanitario y, en definitiva, un derecho a la salud que no se desarrolla en condiciones de igualdad y que provoca situaciones de discriminación.

- El Sistema no está preparado para dar respuesta a la cronicidad de la necesidad de atención que genera la discapacidad, ni para atender la multiproblemática que plantean. El Sistema está diseñado para la atención/solución de problemas agudos

o transitorios. Cuando lo que existe es, cada vez más, un mix de situaciones que interactúan y cuya duración se cronifica. El Sistema también se caracteriza por la fragmentación asistencial, lo que dificulta la atención global que requiere la persona con discapacidad. El Sistema obliga a la atención por pacientes, no a la atención por procesos. No se puede obviar el hecho de que para muchas personas con discapacidad "su segunda casa es el espacio sanitario".

- El Catálogo ortoprotésico no responde a las necesidades, en un modelo de autonomía y vida independiente. Además, cada vez resulta más difícil acceder a estas ayudas.

Ante este panorama las personas que participaron en el taller detectaron que era evidente la necesidad de **apostar por una ESTRATEGIA DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTUACIONES POR PARTE DE TODOS LOS AGENTES CLAVE, EN LO MICRO, EN LO MESO Y EN LO MACRO.**

## Accesibilidad

Estos primeros talleres de reflexión en torno a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con



Discapacidad finalizaron el 29 de noviembre en Bilbao con el taller dedicado al artículo 9 de la Convención que trata sobre la "Accesibilidad".

Lo que se evidenció fue la necesidad de un mayor control por parte de las administraciones implicadas sobre la aplicación de la normativa vigente en la materia, desde el prisma de la accesibilidad universal y el diseño para todos, tanto en el entorno urbano, como en las edificaciones, infraestructuras y en el transporte.

**ELKARTEAN se posiciona** por estrategias de transversalidad, de la accesibilidad universal y el diseño para todos

Las reflexiones de esta Mesa, evidencian la necesidad de **apostar por una ESTRATEGIA DE COLABORACIÓN,**

## **COORDINACIÓN E IMPLICACIÓN DE TODOS LOS AGENTES CLAVE.**

Elkartean publicará las conclusiones obtenidas así como el contenido de las propuestas y recomendaciones de mejora elaboradas en dichos espacios de participación y esperamos continuar en el 2012 profundizando en estos temas y otros de los reflejados en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de cara a continuar con nuestra labor reivindicativa y de denuncia cuando estos derechos se vulneren.

No nos queda sino agradecer a todas las personas que han colaborado y participado en estos talleres que con sus aportaciones han hecho más rico y productivo los mismos.

## **VII CONGRESO ESTATAL CERMI AUTONÓMICOS**

Los días 24 y 25 de noviembre tuvo lugar en el Hotel Gran Bilbao el Congreso Anual de los Cermi autonómicos. ELKARTEAN, como parte de EDEKA, estuvo presente y recibió a los delegados y representantes de los CERMI de otras comunidades autónomas.

Bajo el lema **2011-2020 una década para la INCLUSIÓN,** se analizó la situación del sector y las previsiones para la futura década.

Una primera ponencia marco, a cargo de Mariano Cortés, Director de Activación Laboral de Lanbide, sirvió para profundizar y conocer el alcance de las transferencias de empleo a nuestra comunidad y la repercusión en nuestro colectivo de las políticas activas de inclusión social en Euskadi. También, Pepa Torres, analizó aspectos de inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad, desde la óptica de FEACEM y del CERMI.

Seguidamente, pudimos conocer y escuchar testimonios de portavoces de diferentes colectivos y se analizaron las distintas circunstancias que se viven atendiendo a la diversidad; así, es necesario destacar la mesa en la que se visibilizó la situación que todavía hoy se vive en **educación,** donde encontramos situaciones meramente integradoras más que de una verdadera inclusión.

También estuvo presente la perspectiva de género con un análisis sobre la realidad de las **niñas y mujeres** con discapacidad, a cargo de la responsable de los programas de igualdad de fekoor (ELKARTEAN). El **ocio,** en toda su dimensión, también fue analizado desde el trabajo que se realiza desde la Cátedra de Ocio y Discapacidad de la Universidad de Deusto.

Por último los diferentes CERMIS del estado, presentaron su situación en la



Inauguración a cargo de las autoridades.



actual coyuntura de crisis y se visibilizaron los recortes y las dificultades de las distintas plataformas autonómicas.

Aún con todo lo que quedó patente es la importante labor reivindicativa de

los colectivos y el trabajo que queda por hacer en torno a la equiparación de oportunidades y no discriminación de las personas con diversidad funcional.